

Constancia secretarial: Manizales, 6 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud formulada por el endosatario en procuración de la demandante, quien solicita el emplazamiento de la codemandada BLANCA NUBIA BEDOYA ALZATE, pues manifiesta bajo juramento que desconoce el paradero, domicilio y correo electrónico.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, y en atención a la solicitud formulada por el endosatario en procuración, procede el despacho a ordenar el emplazamiento de la codemandada BLANCA NUBIA BEDOYA ALZATE identificada con C.C.30.288.155, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. y en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de la señora BLANCA NUBIA BEDOYA ALZATE identificada con C.C.30.288.155 en la forma prevista en los incisos 5-6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b80c7548181ff3605c12f27b3e24c6c8f7adb3cae3c611b076108850be8f7f**

Documento generado en 06/02/2023 07:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>